



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

2014-09-01-22-P01074 CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA

ANÓNIMA SERVICONTAX S.A. -

CAPITAL SUSCRITO USD 800.00

CAPITAL AUTORIZADO USD 1,600.00



**MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO**

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy lunes diez de marzo del dos mil catorce, ante mí, **ABOGADO JORGE VERNAZA QUEVEDO**, **NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DE ESTE CANTÓN**, comparecen a la celebración de esta escritura las siguientes personas: **JORGE DANIEL BUSTAMANTE MOGOLLON**, de estado civil casado, de profesión ingeniero en comercio empresarial, y el señor **LUIS DOMINGO ALVAREZ FALCONES**, de estado civil soltero, de ocupación empleado, por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta Escritura Pública de Constitución a la que proceden como ya queda indicado, con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presentan la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvasse incorporar en el Registro de escrituras públicas a su cargo una por la cual consta la constitución de una compañía anónima que se



lotizaciones, urbanizaciones, solares, terrenos, construcción de viviendas de utilidad social, edificios, mantenimiento de obras civiles, eléctricas, viales, puertos, obras de infraestructura, carreteras, dragados, taludes, rellenos, drenajes, canales de agua, alcantarillado sanitario, pluvial, agua potable, importar y vender porcelanato y cerámicas de piso. Pudiendo participar en licitaciones, concursos de precios públicos, privados, de ofertas, compra de bases, calificarse como proveedora y/o vendedora a instituciones públicas y privadas nacionales o extranjeras, dentro y fuera del país. Alquiler de equipos camineros y de perforación de pozos y maquinaria pesada, extracción, perforación en roca y en todo tipo de materiales, rotura de pavimento, demolición de edificios, puentes, todo tipo de edificaciones, sandblasting de todo tipo de estructuras, limpieza y construcción de pozos profundos para aguas subterráneas, Dedicarse a la Consultoría, Fiscalización de obras, proyectos de ingeniería civil en general, obras arquitectónicas y paisajismo, obras civiles, portuarias, actividades relacionadas con el diseño, ejecución y auditoria de procesos procesos; Compraventa importación, exportación



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

al por mayor y menor de todo tipo de materiales

de construcción. c).- Podrá instalar y

administrar agencias de publicidad y

diseño gráfico, ser asesor de imagen

personal y corporativa, publicitaria,

recomendar y manejar presupuestos

publicitarios, servicios de marketing, mercadeo

y consultorías, organizar toda clase de

eventos; eventos musicales, culturales,

deportivos, eventos de modelaje. Establecer

toda clase de imprentas, editar, vender

libros, revistas y toda clase de publicaciones;

así como a la reproducción de textos gráficos

o imágenes destinadas a la impresión. La

compra, venta, fabricación, promoción y

distribución de estructuras de metal y

plásticos para rotulación; diseño, desarrollo,

ejecución de proyectos tecnológicos, d.-

Instalación y administración de supermercados y

mini mercados, la importación y exportación,

compraventa de productos de primera necesidad y

necesarios para el fin que se persigue, así

como bebidas en general, representación,

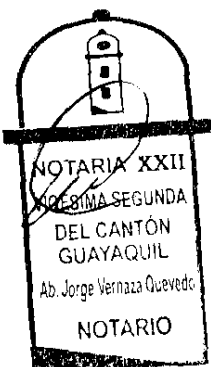
mandatos y comisiones de productos para el

hogar, y medicamentos. Podrá así mismo,

dedicarse a la elaboración, comercialización,

industrialización y transformación de productos

alimenticios. Comercialización, consignación,



representación, industrialización, elaboración, importación y/o exportación al por mayor y menor de comestibles, pilas de hielo, establecimientos para la venta de alimentos preparados, cafetería y bebidas con alcohol y sin alcohol artículos del hogar, productos artesanales, de plásticos en general, vestimenta, bazar, menaje en general, colonias, perfumes, esencias, aguas aromáticas, representación de marcas nacionales e internacionales de cosméticos, herramientas de jardinería, productos de limpieza, así como productos del mar y congelados, artículos para el confort del hogar, juguetes, ferretería en general e).- Podrá dedicarse a importar, exportar, compraventa, comercializar, representar, distribuir, ensamblar y fabricar suministros en: distribución y comercialización de equipos industriales y repuestos destinados a la informática, como son: Computadoras, Laptops, con todos sus componentes, partes, piezas y programas de computadoras, dedicarse a su embalaje y reparación; la elaboración de programas de computación para usos: Contabilidad, archivos y todo tipo de procesos comerciales o industriales y satelital. Podrá dedicarse a prestar servicios de Internet, arriendo y



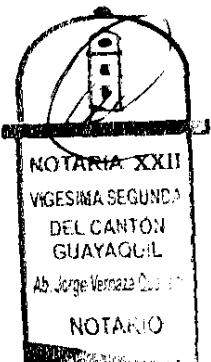
NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

subarriendo de Internet e instalación de Cyber Café; correo electrónico, diseño y desarrollo de páginas Web, programas de software varios de los distintos lenguajes que usan las computadoras. Dictar Cursos de capacitación en sistemas de computación, el diseño y desarrollo de páginas Web de programas de enseñanza y Software varios, de los distintos lenguajes que utilizan las computadoras. También dar el servicio de valor agregado, proveedores de Internet y sistemas wirelles, equipos servidores de red y splitter f).- diseño planificación y construcción de obras arquitectónicas, diseño y ejecución de muebles exclusivos, decoración de interiores en general. Compra venta, alquiler de bienes inmuebles, tales como oficinas, locales comerciales, casas, departamentos, haciendas, camaroneras, bananeras, garaje, parqueaderos, canchas deportivas, sintéticas, Importación, exportación, comercialización, compraventa, fabricación, instalación, elaboración, diseño de muebles en cualquier tipo de material ya sea metal o madera para el hogar, oficina, locales comerciales, para todo tipo de instituciones educativas, centros parvularios e infantiles, guarderías, hospitales públicos y privados, instituciones públicas o privadas, centros



religiosos como iglesias. g).- Cultivo y embalaje, procesamiento, comercialización y exportación de arroz, productos bioacuaticos como camarones de origen marítimo, fluvial, lacustre, criaderos de camarones, granjas camaroneras o estanques piscícolas, en tal virtud la compañía podrá montar laboratorios de larvas, como también podrá vender, arrendar, reparar, o permutar embarcaciones pesqueras. Como actividad conexas a la actividad pesquera artesanal e industrial de arrastre y con anzuelos, la compañía podrá procesar industrialmente los productos bioacuaticos y comercializarlos en el mercado nacional o en el exterior, construir astilleros y embarcaciones de toda clase de materiales, tamaños y utilidad; a la producción, comercialización, exportación de harina de pescado h).- Fabricación, importación, representación, distribución y comercialización de suministros, papelería en general, artículos de oficinas, tales como máquinas de escribir, computadoras, fotocopadoras, engrapadoras, protectoras de cheques, sistemas telefónicos, equipos y sistemas de seguridad industrial y de circuito. i).- Se dedicará al diseño, instalación, mantenimiento, reparación integral o parcial de sistemas eléctricos, electrónicos de



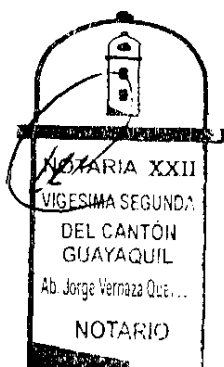
NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

refrigeración y unidades de acondicionamiento de aires de uso doméstico, industrial, comercial y naval; incluye trabajos en electromecánica y metalmecánica en general, también podrá importar, distribuir y representar marcas registradas en aprovisionamiento de partes, piezas, repuestos, cableado estructurado en general y nuevas tecnologías , equipos y conjunto en sistemas de acondicionamiento de aire, refrigeración y además piezas electromecánicas, eléctricas y electrónicas, pudiendo también formular planes y programas de mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas y unidades de refrigeración y acondicionamiento de aire; j).- A la explotación agrícola en todas sus fases; compra y venta de alimentos balanceados, compra y venta de alimentos acuícolas, al desarrollo, crianza de caballos y comercialización ganadera, avícola, ovina y porcina; al cultivo y procesamiento industrial de todo género de productos agrícolas, que podrán ser comercializados en el mercado nacional y en el exterior; especialmente Miel de Abeja y productos Apícolas. A la importación, exportación, distribución y comercialización de insumos agrícolas e industriales; podrá importar, exportar,



comercializar, distribución de productos tales como camarón, atún, café, cacao, frutas como mango, banano, melón, , productos enlatados pescado congelado y fritas permisibles con el propósito de establecer su calidad y cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones; importación de productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, lentejas; importación de todo tipo de vehículo y maquinarias agrícola K). Podrá dedicarse a la Avicultura, Apicultura, Helicicultura, Floricultura; especialmente dictar cursos de capacitación de apicultura. L).- Fabricación, importación, exportación, y comercialización de calzados, ropa, prendas de vestir y de indumentaria nueva , tejidos, hilados, fibras, así como las materias primas que las componen, joyas, bisuterías y artículos conexos a la rama de la joyería, productos de cuero, artesanías, artículos de bazar y perfumería, papelería, productos de vidrio y cristal, aparatos de relojería, sus partes y accesorios, productos de confitería; LL).- A la organización conformación y capacitación de brigadistas industriales, en materia de control de incendio, rescate y evacuación, manejo de emergencias con materiales peligrosos y control de incendios en general así como en el área



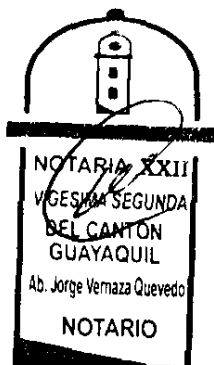
NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

petrolera, comercialización, compra, venta importación y exportación, montaje y desmontaje de equipos y sistemas automatizados contra incendios, como extintores, venta de equipos de protección personal, industrial; elaboración y diseño de rotulación vertical y horizontal de seguridad en general; diseño y construcción de centro de rehabilitación social, hogares de tránsito y de menores, comercialización de equipos de radio comunicación, centrales, terminales y redes; M).- Actividades de facilitar, promover, impulsar, proporcionar y Fomentar servicios turísticos dentro del Ecuador al desarrollo del turismo nacional e internacional dentro y fuera del territorio nacional, brindar servicios de hotelería, mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, moteles, hosterías, restaurantes, clubes, cafeterías, bares, discotecas, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques recreacionales naturales y mecánicos, podrá desempeñar actividades como operadora turística. Se dedicarán a la promoción de toda clase de eventos deportivos, artísticos, organización de orden turístico, sociales y de espectáculos públicos, concursos, decoración, fiestas infantiles y espectáculos nacionales e



internacionales, acuáticos, terrestres, aéreos, excursión alpinista, ecuestre, lacustre, en conformidad y bajo cumplimiento estricto de la ley, estos eventos pueden ser onerosos y/o gratuitos, auspiciados por firmas comerciales y de otra índole en cualquier parte del País; los mismos que podrán promocionarse usando todos los medios lícitos para cada caso; así mismo se podrá asociar con personas naturales o empresas del mismo objeto, sean nacionales o extranjeras para la elaboración promoción y comercialización de proyectos, productos y servicios de turismo; N).- A la fabricación, venta, importación, exportación, distribución e intermediación de productos químicos, cosméticos, farmacéuticos, productos naturales; fabricación, importación de productos de plásticos, pasta papelera, papel, cartón, envases, materias primas y aromas para la elaboración de envases, bolsas, rótulos, material fotográfico y servicios de revelado; Se dedicara a la fabricación de diluyentes para pinturas, Recogida y tratamiento de materiales usados, residuos y enseres de uso doméstico e industrial para su reciclado y obtención, distribución y comercialización de energías. Depuración y distribución de agua.

Refino, comercialización, intermediación,



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

almacenamiento, y distribución de petróleos y derivados y la explotación de estaciones de servicio. Ñ).- Dedicarse a la manipulación de carga en las instalaciones portuarias públicas y privadas dentro del territorio nacional y contratar el personal adecuado, así como estibadores, prestar servicio de avituallamiento a los buques, de tripulaciones, abastecimiento de agua, alimentos, combustibles, medios de mantenimiento, Operar como consolidadora de carga; O).- Fabricación, importación, exportación y comercialización de equipos y accesorios de teléfonos, móviles, laptops, de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, sistema de radio enlace, suministro de baterías y motores generadores para sistema de telecomunicaciones; instalación y mantenimiento de teléfonos, cables, redes, centrales telefónicas, asesoramiento A la prestación de todo servicio legalmente permitido en ámbito de las telecomunicaciones, incluyendo el transporte de datos e información de voz, texto e imágenes, sean analógicas o digital través de cualquier medio ecológico disponible a corta o larga distancia; montaje, explotación, operación y mantenimiento de redes locales y publicas de telecomunicaciones; explotar servicios



portadores de telecomunicaciones entendiéndose como servicios portadores de telecomunicaciones aquello que proporcionan a terceros la capacidad necesaria para la transmisión de señales entre puntos de terminación de red especificados, los cuales pueden ser suministrados a través de redes conmutadas y no conmutadas; explotar servicios de valor agregado en telecomunicaciones SVA entendiéndose por servicios de valor agregado que utilizando servicios finales de telecomunicaciones y mediante la adición de equipos, sistemas y aplicaciones de informática prestan a sus abonados servicios que transforman el contenido de la información transmitida, esta transformación puede incluir un cambio neto entre puntos extremos de la transmisión en el código, protocolo o formato de la información también se incluye entre los servicios de valor agregado al almacenaje y retransmisión y la interacción con base de datos; P).- Investigación de tipo forense por medio de polígrafo, dactilografía, análisis grafológico. Q).- Administrar centros de Guarderías, jardín de infantes, escuelas primarias y/o secundaria; R).- Firmar contratos para trabajar con constructoras nacionales y extranjeras en estudios de suelo



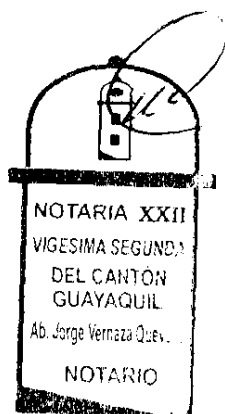
NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNION INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

exclusivamente; S).- Se dedicara al Mantenimiento de viviendas, jardines y anexos, locales comerciales y otros bienes muebles e inmuebles. Públicos y privados y a los Servicios de recolección de basura, así como su procesamiento T).- Importación explotación y comercialización de repuestos industriales, insumos, de bombas, suministros, equipos y maquinaria minera tanto nueva como usada; explotación minera y forestal; importación de aceros para perforación U).- Servicio de mantenimiento y reparación, mecánica y/o eléctrica, enderezada y pintada de autos. A la instalación y administración de Tecnicentros V).- Importación y comercialización de teléfonos celulares, accesorios y repuestos, así como a la importación, comercialización compra y venta de cámaras y filmadoras digitales y proyectores; W).- Cursos, seminarios de Capacitación de Ingles, leyes, Computación, Relaciones Humanas, X).- Importación, exportación, representación, distribución y comercialización de productos de consumo masivo, de instrumental y equipos médicos y medicinas en general, pudiendo ser propietaria de Clínicas y consultorios médicos, farmacias y laboratorios farmacéuticos; Y).- Importación, exportación, comercialización de



tabacos y productos derivados del tabaco; Z).-
Se dedicara a proveer **servicios y asesoría contables**, entre los cuales están: asesoría Niifs para Pymes, tributación, legal societario, auditorias, tramite y pago en entidades públicas, capacitaciones y entrenamientos, control de activos fijos e inventarios, actualización contable, elaboración de la contabilidad, revisión de procesos e información contable y tributaria, servicios de auditoria externa e interna, supervisión y dirección de la contabilidad, procesamiento de información contable, elaboración y análisis de reportes financieros, reclamos de devolución de IVA, reclamos de pagos en exceso de impuestos, planeación estratégica , reducción de costos e incrementar eficiencias, detección de áreas críticas y /o restricciones para incrementar la capacidad operativa, diagnósticos de la situación financiera. Se dedicara además a la **administración de nómina de empleados**, elaboración de la ficha de trabajador, elaboración de roles generales del personal bajo dependencia directa del cliente, que pueden ser por períodos semanales, quincenales o mensuales, elaboración de roles de pago individuales del personal, control de préstamos



NOTARIA XXII

VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

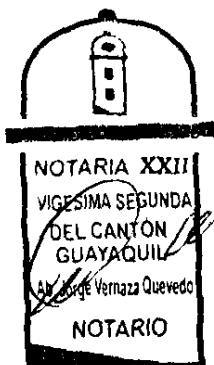
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

del trabajador, elaboración de listados y
archivos para carga en sistemas bancarios de
valores netos a pagar a cada uno de los
empleados, elaboración de contratos y actas de
finiquito, según especificaciones propias de la
empresa, cálculo de liquidación del personal
saliente, registro y legalización de contratos
ante el ministerio de trabajo, cálculo y
provisión de beneficios sociales, presentación
de formularios de beneficios sociales y
participación de utilidades al ministerio de
trabajo para la respectiva legalización,
control e inventario de vacaciones, cálculo y
reporte de utilidades, cálculo de impuesto a la
renta y emisión de formularios en relación de
dependencia, informes para contabilidad
mediante archivos que se adapten a su sistema
contable, reportes personalizados e información
necesaria para su departamento de recursos
humanos, podrá realizar la actividad de compra
de acciones para sí dedicadas exclusivamente en
el mercado bursátil. Finalmente para el
cumplimento de sus objetivos la compañía podrá
realizar todo tipo de actos y contratos civiles
o mercantiles permitidos por la Ley. **ARTÍCULO**

TERCERO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital
autorizado de la compañía es de **UN MIL**
SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

AMÉRICA (\$1,600.00), y el capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 800.00), dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive.- Los títulos de las acciones serán firmados por el Presidente o el Gerente General de la Compañía indistintamente, y cada Título puede comprender una o varias acciones.- En lo que se refiere a la propiedad, conversión, pérdida o anulación de los Títulos de Acciones, regirán las disposiciones que para esos efectos determina la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO CUARTO: DEL PLAZO.-** El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- **ARTÍCULO QUINTO: DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** El órgano de gobierno es la Junta General de Accionistas, los administradores son el Presidente y el Gerente General indistintamente.- **ARTÍCULO SEXTO: DEL ÓRGANO SUPREMO.-** La Junta General formada por los accionistas legalmente



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

convocados y reunidos es el órgano supremo de la compañía.- **ARTÍCULO SÉPTIMO: DE LAS**

JUNTAS GENERALES ORDINARIAS Y

EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS: Las Juntas

Generales de Accionistas serán ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la compañía, salvo la excepción

admitida por la Ley. La Junta General Ordinaria

se reunirá obligatoriamente por lo menos una

vez cada año, dentro del primer trimestre

posterior a la fecha de finalización del

ejercicio económico anual de la compañía, para

tratar de los asuntos que le competen por

mandato de la ley.- Las Juntas Generales

Extraordinarias se reunirán cuando fueren

convocadas y en ellas como en las ordinarias,

se tratarán de los asuntos puntualizados en las

convocatorias.- Las Juntas Generales serán

presididas por el Presidente de la compañía y a

falta de este por la persona que elijan los

concurrentes y actuará de Secretario el Gerente

General y en su falta la persona que fuere

designada en cada caso por los asistentes a la

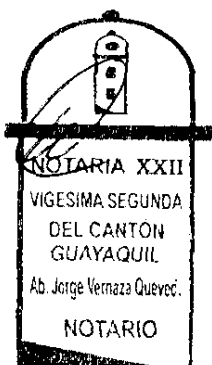
Junta General.- **ARTÍCULO OCTAVO.- DE LAS**

CONVOCATORIAS A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-

La Junta General de Accionistas, para sus

sesiones ordinarias, será convocada por el

Gerente General de la compañía o por el



Presidente.- Las extraordinarias las convocarán los mismos funcionarios en cualquier época, a iniciativa propia o a solicitud de los accionistas que representan por lo menos el veinticinco por ciento del capital social, a fin de tratar sobre los asuntos especificados en su pedimento que de no ser atendido dentro de quince días contados desde la presentación de la solicitud escrita, dará derecho al o a los accionistas peticionarios, a recurrir a la Superintendencia de Compañías, solicitando dicha convocatoria.- En caso de urgencia el Comisario puede convocar a Junta General.- Las convocatorias a Junta General se las hará por medio de uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión y señalando lugar, día, hora y objeto de la reunión, y además, personalmente por escrito con los mismos requisitos exigidos en estos estatutos para la convocatoria por la prensa.- No obstante lo dicho, la Junta General de Accionistas se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar del Ecuador, siempre que se encuentren presentes todo el capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la



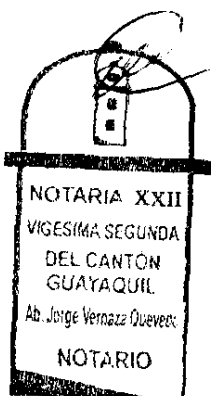
NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

celebración de la Junta, sin perjuicio del derecho que tiene cualquiera de los accionistas asistentes a oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado.- El Acta de la Junta Universal de Accionistas debe ser suscrita por todos los asistentes.- Los Comisarios principales y suplentes serán especial e individualmente convocados sin que su inasistencia cauce la postergación de la Junta.- Si la Junta General de Accionistas no pudiere reunirse por falta de quórum en primera convocatoria, esto es, con por lo menos la mitad del capital pagado, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión, no pudiendo modificarse en la segunda convocatoria el o los objetos puntualizados en la primera.- Toda resolución sobre asuntos no expresados en la convocatoria es nula, salvo las excepciones legales, particularmente las que se refieren a la suspensión, remoción y enjuiciamiento de administradores y revocación de nombramientos de Comisarios.- **ARTÍCULO NOVENO.- DEL QUORUM DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** El quórum que se requiere para que la Junta General de Accionistas pueda instalarse en



primera convocatoria es la representación de por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado de la compañía.- Las Juntas Generales se reunirán en segunda convocatoria, con el número de accionistas presentes, sea cual fuere la representación del capital social pagado, debiendo advertirse este particular en la convocatoria.- **ARTÍCULO DÉCIMO.- DEL DERECHO A VOTO EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-**

Cada una de las acciones en que se divide el capital social, si esta liberada, dará derecho a un voto en las Juntas Generales de Accionistas, y las no liberadas en proporción a su valor pagado.- Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.-

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- DE LA CONCURRENCIA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- A las Juntas Generales concurrirán los accionistas personalmente o por medio de representante acreditado mediante carta dirigida al Presidente o al Gerente General de la Compañía, conferidas especialmente, a no ser que se haya otorgado Poder General.- La Junta General de Accionistas estará presidida por el Presidente de la compañía, el Gerente General actuará de Secretario y de no poder hacerlo los accionistas designarán uno.- Los Administradores y Comisarios de la compañía



NOTARIA XXII

VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

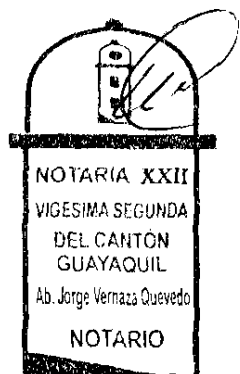
no pueden representar a los accionistas.-

ARTÍCULO DUODÉCIMO.- DE LAS ATRIBUCIONES DE LA

JUNTA GENERAL.- Aparte de las atribuciones que le señala expresamente la Ley y de la plenitud de poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales, corresponde privativamente a la Junta General de Accionistas el conocimiento y resolución de los siguientes puntos: **a)** Nombrar al Presidente y al Gerente General, así como a su Comisario principal y uno suplente; **b)** Conocer anualmente las cuentas, balances y los informes que presentaren el Presidente, el Gerente General y el Comisario y dictar las resoluciones correspondientes; **c)** Aclarar las dudas que se susciten en relación con las disposiciones estatutarias y aplicar resoluciones obligatorias para aquellos asuntos que no estuvieren previstos en los estatutos; **d)** Resolver acerca de la fusión, transformación, disolución y liquidación de la compañía y nombrar uno o más liquidadores, siempre en número impar; **e)** Todos los demás asuntos que le estuvieren sometidos por disposición estatutaria o legal.- **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-**

DE LAS ACTAS DE LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS.- De cada sesión de la Junta

General de Accionistas se redactará un Acta en



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

idioma castellano.- Las Actas se llevarán en hojas móviles . escritas a máquina en el anverso y reverso, y debidamente foliadas.- Estarán suscritas por el Presidente y el Secretario de la Junta General.- En caso de Junta Universal, el Acta será firmada por todos los asistentes bajo sanción de nulidad.-

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-

La administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, estará a cargo del Presidente y del Gerente General, quienes actuarán individualmente en el ejercicio de sus funciones.-

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- DE LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.-

El presidente y el Gerente General de la Compañía serán elegidos por la Junta General de Accionistas para un período de cinco años, pudiendo ser indefinidamente reelegidos.- Para ejercer estas funciones no se requiere ser accionista de la compañía.-

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.-

Primero.- Representar a la compañía sin limitación alguna en el ámbito legal, judicial y extrajudicial;

Segundo.- Convocar y presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas, y suscribir las Actas de dichas sesiones conjuntamente con



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

el Gerente General o quien actúe de Secretario;

Tercero.- Cuidar que sean cumplidas las resoluciones de la Junta General de Accionistas y vigilar la buena marcha de la compañía;

Cuarto.- Ejercer las demás atribuciones que le confieren la Ley y los presente estatutos.-

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.- **Primero.-**

Representar a la compañía sin limitación alguna en el ámbito legal, judicial y extrajudicial;

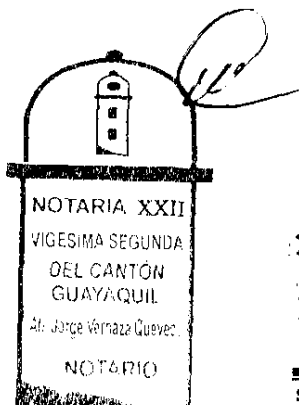
Segundo.- Elaborar cada año un informe relativo a la marcha y situación de la compañía y al resultado de sus funciones y presentarlo a la Junta General Ordinaria adjuntando el balance y las cuentas anexas; **Tercero.-** Velar por la buena marcha de la sociedad; **Cuarto.-** Ejercer las demás atribuciones que le confiere la Ley y los presentes estatutos.-

DÉCIMO OCTAVO.- DE LA SUBROGACIÓN AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.-

En los casos de falta, ausencia o cualquier otro impedimento definitiva en el ejercicio de sus funciones será reemplazado por el Presidente, quien convocará inmediatamente a la Junta General de Accionistas para que proceda a la designación de la persona que ha de reemplazarlo, en cada caso.- **ARTÍCULO DÉCIMO**

NOVENO.- DE LA FISCALIZACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-

La Junta General de Accionistas elegirá cada



año un Comisario Principal para que examine la marcha económica de la compañía e informe de ella a la Junta General de Accionistas la que deberá nombrar un Comisario Suplente quien deberá actuar por falta o impedimento del Titular.- **ARTÍCULO. VIGÉSIMO.- DEL FONDO DE**

RESERVA LEGAL DE LA COMPAÑÍA.- De las utilidades que resulten de cada ejercicio económico se separará un porcentaje no menor del diez por ciento, que será destinado a formar el fondo de reserva legal de la compañía, hasta que este alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social.- El fondo de reserva legal deberá ser reintegrado, si este después de constituido resultare disminuido por cualquier causa.- La Junta General de Accionistas podrá además acordar la formación de un reserva especial estableciendo el porcentaje de beneficios destinados a tal fin, el mismo que se deducirá después del fondo de reserva legal.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO-PRIMERO.-**

DEL REPARTO DE UTILIDADES.- De los beneficios anuales, se deberá asignar por lo menos un cincuenta por ciento para ser distribuido entre los accionistas en proporción al valor pagado de sus acciones, salvo resolución unánime en contrario de la Junta General de Accionistas.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO-SEGUNDO.- DE LA DISOLUCIÓN



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



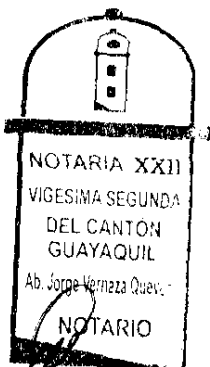
MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA.- Aparte de las causas legales, la compañía podrá disolverse aún antes del vencimiento del plazo contemplado en estos estatutos. La sesión de Junta General en que se resuelva la disolución anticipada, designará la o las personas que deberán actuar como liquidadores, siempre en número impar, señalándose las facultades que se les otorgue para el cumplimiento de sus funciones.-

CLAUSULA CUARTA.- SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-

Los contratantes, esto es, los accionistas de la compañía **SERVICONTAX S.A.**, declaran que las ochocientas acciones ordinarias y nominativas en que se divide el capital social, han sido íntegramente suscritas por los intervinientes en la siguiente forma: el señor **JORGE DANIEL BUSTAMANTE MOGOLLON**, ha suscrito **SETECIENTAS NOVENTA Y DOS ACCIONES**, equivalentes a **SETECIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES** de los Estados Unidos de América y el señor **LUIS DOMINGO ALVAREZ FALCONES** ha suscrito **OCHO ACCIONES**, equivalentes a **OCHO DOLARES** de los Estados Unidos de América.-

CLAUSULA QUINTA.- PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- Los accionistas fundadores de la compañía **SERVICONTAX S.A.**, declaran haber pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas, del modo en que a



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

continuación se indica.- el señor **JORGE DANIEL BUSTAMANTE MOGOLLON**, ha pagado en numerario la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y OCHO DOLARES** de los Estados unidos de América y el señor **LUIS DOMINGO ALVAREZ FALCONES** ha pagado en numerario la cantidad de **DOS DOLARES**.- En consecuencia el capital pagado de la compañía asciende a la suma de **DOSCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América.- La diferencia del capital suscrito y no pagado, será pagado en la caja de la compañía dentro de un plazo no mayor de un año a contarse desde la fecha de inscripción de la escritura constitutiva de la Compañía en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- Anteponga y agregue usted señor notario , las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez y perfeccionamiento de este instrumento. Esta minuta está firmada por el Abogado Carlos A. Puga Gordon.- Registro número dos mil seiscientos ochenta y uno, del Colegio de Abogados del Guayas.- **Hasta aquí la minuta**.- Queda agregada a la presente escritura pública: la cuenta de integración de capital, denominación aprobada y demás habilitantes.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz toda esta Escritura Pública a los comparecientes, éstos la aprueban



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7603556

TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION

RESERVANTE: 0904906419 PUGA GORDON CARLOS ALBERTO

FECHA DE RESERVACIÓN: 18/02/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: SERVICONTAX S.A.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7603556

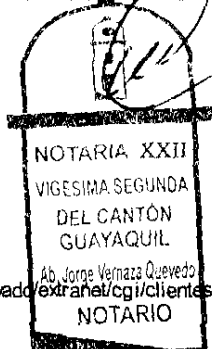
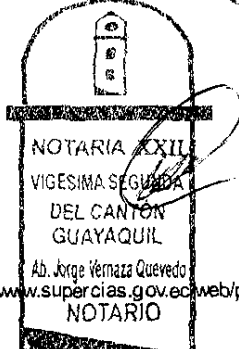
ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 17/03/2014 9:56:30

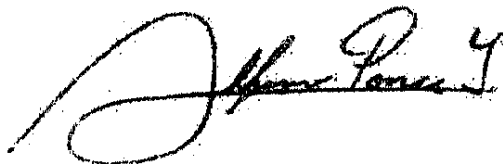
LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA. EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

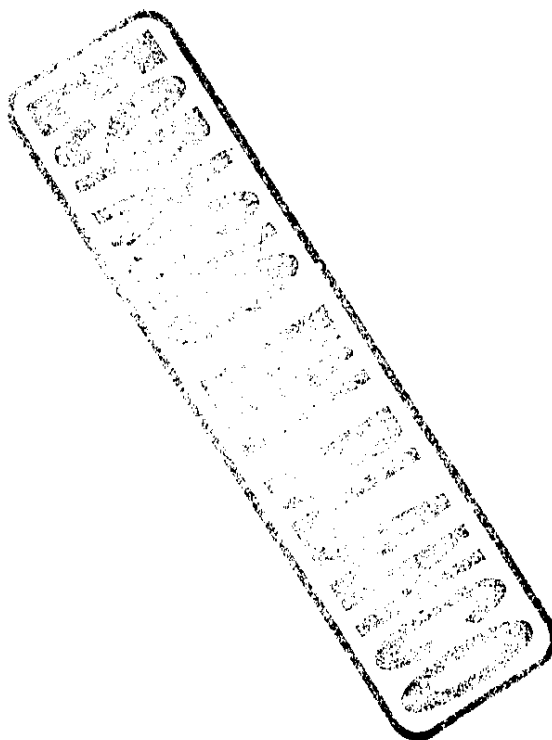
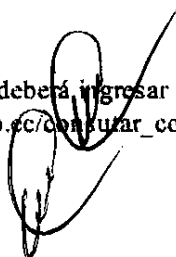
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

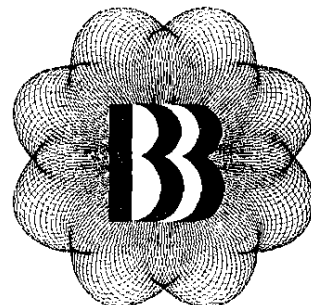




ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: LM2MZl a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/computar_codigo_reserva



**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

No. 003011KC000524-9

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **SERVICONTAX S.A. XX**

La cantidad de **DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
ALVAREZ FALCONES LUIS DOMINGO	\$2.00
BUSTAMANTE MOGOLLON JORGE DANIEL	\$198.00
TOTAL	\$200.00

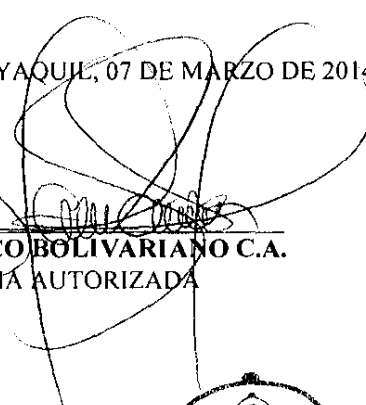
El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del **.75%**, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de **31** días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

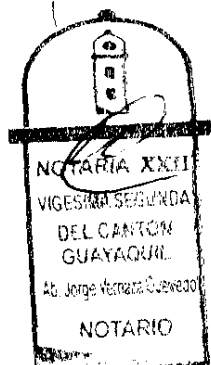
Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 07 DE MARZO DE 2014



BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA



Nº. 0011256

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y LEGISLACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. **091958663-6**

APELLIDOS Y NOMBRES
BUSTAMANTE MOGOLLON
JORGE DANIEL

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS

FECHA DE NACIMIENTO
1979-08-23

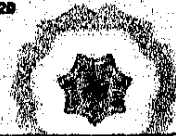
SEXO
M

ESTADO CIVIL
CASADO

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

CARRERO
CARRELO CASTILLO





INSTRUCCIÓN SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BUSTAMANTE JORGE

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. CC. EMPRESARIALES

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MOGOLLON ALVAREZ MIRIAM ELEONOR

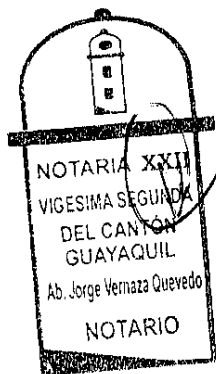
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-11-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-11-14

F133M2222

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
PROCESADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

067
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
FUNCIÓN NACIONAL 11-FEB-2014

067 - 0209
NÚMERO DE CERTIFICADO

0919586636
CÉDULA

BUSTAMANTE MOGOLLON JORGE DANIEL

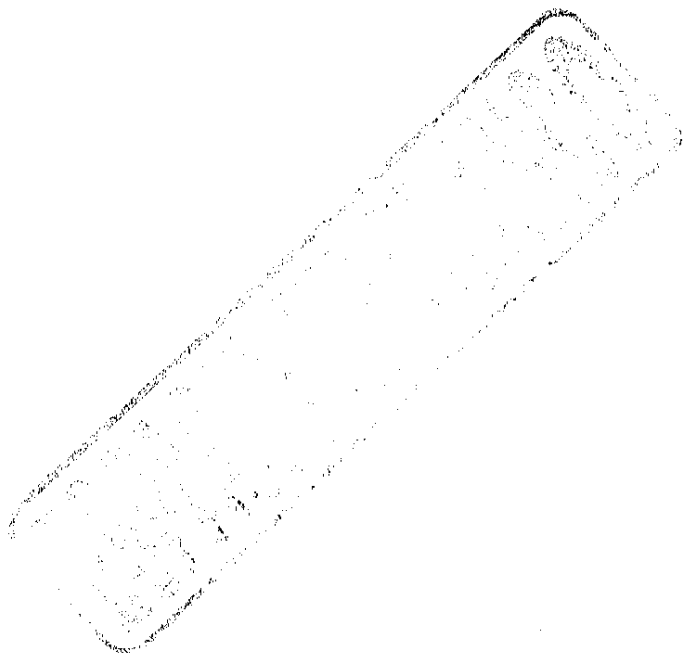
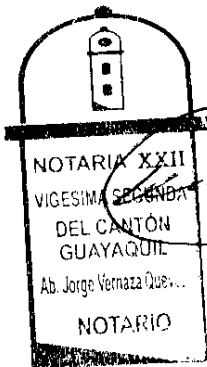
QUAYAS
PROVINCIA
GUAYAS

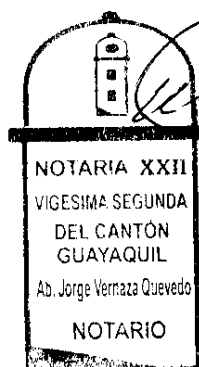
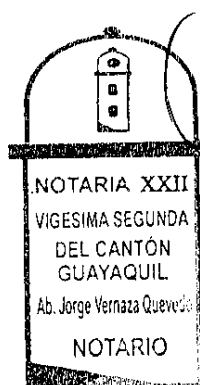
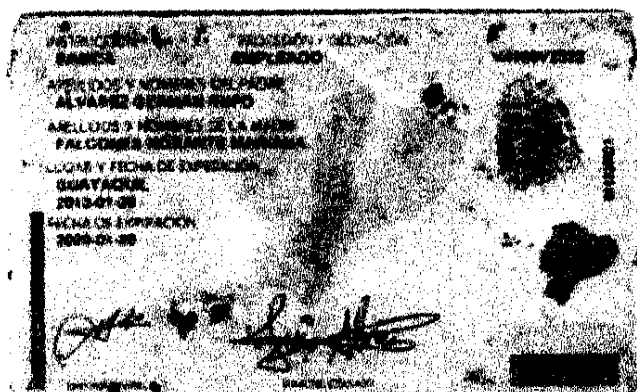
CIRCUSCRIPCIÓN
TARQU

CANTÓN
BARRIOQUA

2
1
ZONA

[Signature]
1.1 PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004

004 - 0247

NÚMERO DE CERTIFICADO

ALVAREZ FALCONES LUIS DOMINGO

0913078424

CÉDULA

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL

CIRCONSCRIPCION
XXIIENA

CANTON

7
ZONA

[Signature]
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



ESTA ÚLTIMA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA 2014-09-01-22-P01035
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA SERVICONTAX S.A. - CAPITAL SUSCRITO USD
800.00.- CAPITAL AUTORIZADO USD 1,600.00

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo
Ab. Jorge Vernaza Quevedo acto.-----
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

f) **JORGE DANIEL BUSTAMANTE MOGOLLON**

C.C. No. 0919586636

C.V. No. 067-0209

f) **SR. LUIS DOMINGO ALVAREZ FALCONES**

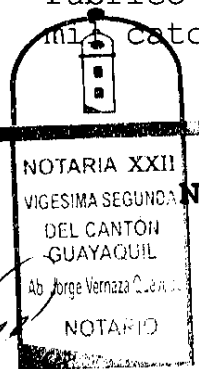
C.C. No. 0913078424

C.V. No. 005-0018

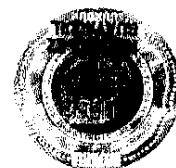
AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada y
firmada por mí, en fe de ello confiero éste **CUARTO**
TESTIMONIO, en diecinueve fojas útiles, que sello,
rubrico y firmo en Guayaquil el diez de marzo del dos
mil catorce. **DOY FE, EL NOTARIO.**-----



AB. JORGE MARCELO VERNAZA QUEVEDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



DOY



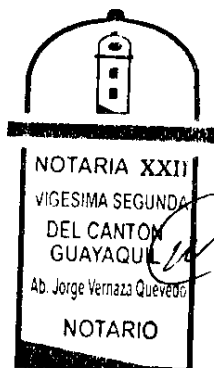
NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

FE: Que en la presente fecha se ha tomado nota de la Resolución No. SC.INC-DNASD-SAS-14-0001896 emitida por la Ab. Melba Rodríguez Aguirre, Especialista Jurídico Societario de la Superintendencia de Compañías, al margen de la matriz de Constitución de la Compañía SERVICONTAX S.A. de fecha 28 de marzo del 2014, en la que se aprueba el contenido de la presente escritura pública.- Guayaquil, veintiocho de marzo del dos mil catorce. @



Jorge Vernaza
AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**ESPACIO
EN
BLANCO**

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:13.321

FECHA DE REPERTORIO:02/abr/2014

HORA DE REPERTORIO:12:52

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

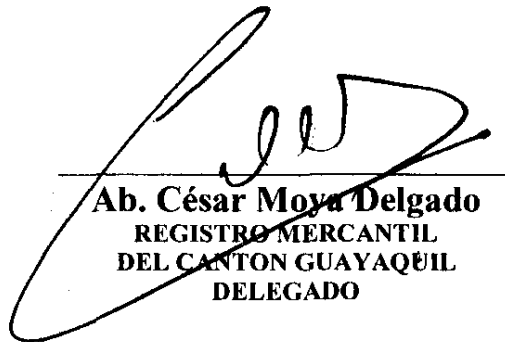
Con fecha dos de Abril del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **SC.INC.DNASD.SAS.14.0001896**, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Especialista Jurídico Societario, AB. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE**, el **28 de marzo del 2014**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **SERVICONTAX S.A.**, de fojas **31.281 a 31.325**, Registro Mercantil número **1.200**.

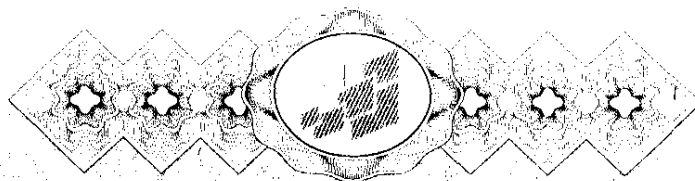
ORDEN: 13321



Guayaquil, 04 de abril del 2014

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.SCAU.14.0011133

Guayaquil, 14 ABR 2014

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO C.A.
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **SERVICONTAX S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. José Luis Chevasco Escobar
**SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

 JLC/evm